



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0694-2024-UNAP
Iquitos, 10 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 198-2024-DA-UNAP, presentado el 8 de julio de 2024, por el director de Admisión, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, director de Admisión, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a las ciudades de Lima, Tacna y Huánuco, entre el 10 y el 25 de agosto de 2024, respectivamente, con la finalidad de realizar coordinaciones y recabar información importante y relevante relacionados a los procesos de admisión de las universidades ubicadas en las ciudades mencionadas, que permitan adecuar y mejorar los próximos procesos de admisión que se desarrollen en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector y a solicitud del director de Admisión se emite el presente acto resolutivo de autorización de viaje;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio entre el 10 y el 25 de agosto de 2024, a las ciudades de Lima, Tacna y Huánuco, respectivamente, de don Julio César Olórtegui Sáenz, identificado con DNI N° 05250425, director de Admisión, otorgándole pasajes aéreos económicos y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Fecha	Ciudad	Pasaje aéreo	Viático
1	Del 10 al 25 de agosto de 2024	Lima	Iquitos/Lima/Iquitos	4 días
2	Del 14 al 17 de agosto de 2024	Tacna	Lima/Tacna/Lima	4 días
3	Del 19 al 23 de agosto de 2024	Huánuco	Lima/Huánuco/Lima	4 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el director mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje detallando las acciones realizadas en el Rectorado con copia a la Dirección de Admisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 (Presupuesto de la Dirección de Admisión).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL